

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

REF.- SUCESIÓN

No. 11001-31-10-022-2020-00245-00

Habiéndose subsanado oportunamente y acreditado el fallecimiento de la señora MARÍA MERCEDES CONTRERAS DE GONZÁLEZ, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de Sucesión intestada de la señora MARÍA MERCEDES CONTRERAS DE GONZÁLEZ.

SEGUNDO: RECONOCER a FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS en calidad de hijo de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Conforme lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., se requiere al señor MAURICIO GONZÁLEZ CONTRERAS, en su calidad de hijo de la causante para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiera diferido, en los términos del art. 8º del Decreto 806 de 2020. Secretaría realice el requerimiento respectivo el cual deberá ser tramitado por el vocero judicial del heredero reconocido.

CUARTO: Para la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión (artículo 490 del C.G.P.), por conducto de secretaria, hágase la correspondiente publicación en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea **TYBA**.

QUINTO: Por conducto de Secretaría, hágase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: Conforme lo dispone el artículo 490 del C.G.P., líbrese OFICIO dirigido a la DIAN informando sobre la apertura del referido sucesorio, para que se haga parte en el proceso si a bien lo tiene, advirtiéndoles a los interesados que junto con el oficio deben anexar copia de los inventarios y avalúos allegados al expediente.

SÈPTIMO: Se reconoce personería al Dr. ALEJANDRO FORERO RINCÓN como apoderado de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized, cursive script.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ